Unidad de Seguros y Servicios de American Express
Número internacional (cobro revertido) 1-312-935-3605
Número gratuito dento de Estados Unidos 1-888-517-8319

* Este documento es una breve descripción en español de los beneficios y exclusiones de los servicios y seguros, para obtener una descripción completa, por favor remítase a los términos y condiciones o la póliza original. En caso de conflicto entre este documento y los términos y condiciones o la póliza original, prevalece el lenguaje de los términos y condiciones o la póliza original en idioma inglés.

SEGURO DE ACCIDENTE EN VIAJES
SUSCRITO POR AIG LATIN AMERICA, I.I.
POLIZA 009-000787

Beneficiarios
Titulares, adicionales, cónyuges legales e hijos dependientes, menores de 23 años que residan con sus padres y sean estudiantes de tiempo completo

Descripción de la Cobertura
Indemnización por pérdida accidental de la vida o desmembramiento ocurrido en transporte público hasta un máximo de USD $300,000. Transporte público significa transporte terrestre, marítimo o aéreo operado conforme a una licencia para el transporte de pasajeros. La compañía de seguros abonará los montos correspondientes de acuerdo con la tabla de beneficios en caso de que un beneficiario sufra lesiones personales accidentales siempre y cuando dichas lesiones ocurran mientras el beneficiario viaja como pasajero y no como piloto o miembro de la tripulación.

Condiciones para Acceder a la Cobertura
El precio total del pasaje del mencionado transporte público deberá ser abonado en su totalidad con la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic.

Tabla de Beneficios

Pérdida de ambas manos o ambos pies	100%
Pérdida de una mano o de un pie	50%
Pérdida de una mano o de un pie y de la vista en un ojo	100%
Pérdida de la audición en ambos oídos	100%
Pérdida de la vida	100%
Pérdida de una mano y de un pie	100%
Pérdida de la vista en ambos ojos	100%
Pérdida de vista en un ojo	50%
Pérdida del habla y de la audición en ambos oídos	100%
Pérdida del habla	100%
Pérdida de los dedos pulgar e índice de la misma mano	50%

En caso de que ocurra más de una pérdida en un mismo accidente, la compañía de seguros abonará la suma más alta únicamente.

Desaparición
Cuando el cuerpo de un beneficiario no haya sido encontrado dentro de un año a partir del momento del accidente, se presumirá que el beneficiario habrá sufrido pérdida de la vida.

* Este documento es una breve descripción en español de los beneficios y exclusiones de los servicios y seguros, para obtener una descripción completa, por favor remítase a los términos y condiciones o la póliza original. En caso de conflicto entre este documento y los términos y condiciones o la póliza original, prevalece el lenguaje de los términos y condiciones o la póliza original en idioma inglés.

Exclusiones

La presente póliza no cubrirá ninguna pérdida como resultado de:

1. Heridas ocasionadas a sí mismo en forma intencional;
2. Suicidio o intento de suicidio;
3. Enfermedad;
4. Infección como consecuencia de una bacteria;
5. Todo acto de guerra declarado o no;
6. Todo accidente que ocurra mientras que el beneficiario viaje como miembro de una tripulación como pasajero, mientras opere o esté aprendiendo a operar o prestar servicio como miembro de una tripulación;
7. Heridas como consecuencia del acto o intención de cometer un acto ilegal;
8. Participación en algún equipo deportivo profesional o semi-profesional o deporte de contacto;
9. Participación en concursos de velocidad utilizando un vehículo a motor, ski, paracaidismo, bungee jumping, buceo, alpinismo o mientras conduzca una motocicleta;
10. Servicio militar, naval o fuerza aérea en algún país;
11. Bajo la influencia de drogas, alcohol u otras substancias contaminantes, excepto por prescripción médica;
12. Depresión, ansiedad, desorden mental o nervioso;
13. Embarazo y toda otra condición relacionada con el mismo, incluyendo tratamiento de fertilidad o todo otro problema relacionado con la incapacidad de concebir;
14. Un beneficiario que viaje en contra del consejo de un médico;
15. Directa o indirectamente toda Lesión, Enfermedad, muerte, pérdida o gasto como consecuencia de HIV (Human Immunodeficiency Virus) y/o toda Enfermedad relacionada con el HIV incluyendo AIDS (Acquired Innume Deficiency Síndrome-SIDA) y/o toda otra variación;
16. Servicios proporcionados o tratamientos recibidos en el país de residencia del Beneficiario excepto en Argentina, Brasil y Méjico donde sólo se incluye cobertura por gastos médicos de emergencia dentro del país de residencia si el Beneficiario se encuentra a más de 200 kilómetros de la ciudad de residencia.
17. Todo gasto cubierto por compensaciones del empleador o póliza del empleador;
18. Cirugía plástica o cosmética a menos que se determine que la misma es necesaria por cuestiones médicas como consecuencia de una lesión.
19. Toda lesión que tenga como consecuencia hernia;
20. Toda condición pre-existente;
21. El uso, liberación o escape de materiales nucleares que directa o indirectamente resulten en una reacción nuclear o radiación o contaminación radioactiva;
22. La dispersión o aplicación de materiales químicos o biológicos venenosos o patogénicos; o
23. La liberación de materiales químicos o biológicos venenosos o patogénicos.

Reclamos

El Beneficiario deberá comunicarse a la Unidad de Seguros y Servicios para iniciar el proceso de reclamos tan pronto como sea posible, preferentemente dentro de los 90 (noventa) días

* Este documento es una breve descripción en español de los beneficios y exclusiones de los servicios y seguros, para obtener una descripción completa, por favor remítase a los términos y condiciones o la póliza original. En caso de conflicto entre este documento y los términos y condiciones o la póliza original, prevalece el lenguaje de los términos y condiciones o la póliza original en idioma inglés.

posteriores al hecho. Un representante responderá todas las preguntas que el Beneficiario pudiera tener y le enviará el formulario correspondiente.
El Beneficiario deberá completar y enviar el formulario mencionado y adjuntar una notificación escrita a la compañía de seguros.
Notificación escrita significa que el Beneficiario o sus Beneficiarios deberán comunicar a la compañía de seguros o a cualquier agente autorizado acerca del hecho y dar información suficiente para poder identificar al Beneficiario. La notificación escrita sobre el hecho y los detalles incluye, sin limitarse a ello, artículos periodísticos, certificado de defunción, informe del forense, y otros documentos relacionados.
Asimismo, será necesario presentar la factura de compra de los pasajes y copia del estado de cuenta de la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic donde conste que los mismos han sido abonados en su totalidad con la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic.
La aseguradora podrá solicitar documentación adicional.

* Este documento es una breve descripción en español de los beneficios y exclusiones de los servicios y seguros, para obtener una descripción completa, por favor remítase a los términos y condiciones o la póliza original. En caso de conflicto entre este documento y los términos y condiciones o la póliza original, prevalece el lenguaje de los términos y condiciones o la póliza original en idioma inglés.

SEGURO DE INCONVENIENTE EN VIAJES
SUSCRITO POR AIG LATIN AMERICA, I.I.
POLIZA 009-000787

PÉRDIDA DE CONEXIÓN

Beneficiarios
Titulares, adicionales, cónyuges legales e hijos dependientes, menores de 23 años que residan con sus padres y sean estudiantes de tiempo completo

Descripción de la Cobertura
La compañía de seguros reembolsará al Beneficiario hasta un máximo de USD $200 por gastos razonables y adicionales que haya abonado en su totalidad con la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic por el uso de servicios de transporte público programado con el objeto de llegar al lugar de destino en el horario programado cuando haya perdido su conexión. Los beneficios se limitarán al excedente de toda suma abonada o pagadera por la compañía de transporte responsable por la pérdida. El reembolso se efectuará siempre y cuando la pérdida de conexión se deba a: 1) circunstancias imprevisibles que estén fuera del control del Beneficiario, 2) el Beneficiario haya perdido su transporte de conexión y no pueda llegar a su destino final dentro del horario programado o 3) no se le ofrece otra alternativa de transporte.

Condiciones para Acceder a la Cobertura
El precio total del pasaje deberá ser abonado en su totalidad con la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic.

Exclusiones
La compañía no será responsable por: a) reclamos relacionados con compromisos comerciales, financieros u obligaciones contractuales, incluyendo compromisos de acompañantes, cónyuge, o dependientes en caso de que se encuentren cubiertos por esta póliza; b) reclamos relacionados con la inoperancia del operador de viajes o mayorista en hacer los arreglos necesarios del tour; o c) reclamos como consecuencia del error del Beneficiario en calcular tiempo suficiente para hacer la conexión.

PERDIDA DE EQUIPAJE

Beneficiarios
Titulares, adiciones, cónyuges legales e hijos dependientes, menores de 23 años que residan con sus padres y sean estudiantes de tiempo completo.

* Este documento es una breve descripción en español de los beneficios y exclusiones de los servicios y seguros, para obtener una descripción completa, por favor remítase a los términos y condiciones o la póliza original. En caso de conflicto entre este documento y los términos y condiciones o la póliza original, prevalece el lenguaje de los términos y condiciones o la póliza original en idioma inglés.

Descripción de la Cobertura
La compañía reembolsará al Beneficiario en caso de que el equipaje del Beneficiario, que se encuentre bajo el cuidado, custodia y control de la compañía de transporte (Common Carrier), se pierda. El equipaje se considerará perdido luego de transcurridas 48 horas.
La compañía reembolsará al Beneficiario hasta un total de USD $400 por el reemplazo del equipaje y de su contenido, y hasta un máximo de USD 100 por artículo del contenido.
Pérdida de un par o set: en caso de pérdida de un par o set, la compañía podrá decidir: 1) reparar o reemplazar cualquiera de las partes o 2) abonar la diferencia entre el valor del bien antes y después de la perdida.

Condiciones para Acceder a la Cobertura
El Beneficiario deberá ser un pasajero con pasaje de la compañía de transporte y el mencionado pasaje deberá haber sido abonado en su totalidad con la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic.
Se deberá obtener prueba escrita de la compañía de transporte para poder presentar un reclamo

Limitaciones
Los beneficios se limitarán al excedente de toda suma abonada o pagadera por la compañía de transporte responsable por la pérdida.
Los beneficios se limitarán al excedente de toda suma abonada o pagadera por cualquier otro seguro en vigencia. Si al momento de la pérdida se encontrara en vigencia otra póliza por pérdida de equipaje, la compañía de seguros será responsable solamente de abonar el excedente de la suma perdida.

Exclusiones

La compañía de seguros no reembolsará beneficio alguno por la pérdida de:

a. animales, pájaros o peces
b. automóviles o equipamiento de automóviles, botes, motores, trailers, motocicletas u otros vehículos o sus accesorios (excepto por bicicletas siempre y cuando se despachen como equipaje de la compañía de transporte)
c. muebles o electrodomésticos
d. anteojos o lentes de contacto
e. dientes postizos o puentes
f. aparatos de audición
g. aparatos ortopédicos
h. instrumentos musicales
i. dinero o títulos públicos
j. tickets o documentos
k. perecederos o consumibles
l. joyas, relojes, artículos que posean, en todo o en parte, plata, oro o platino, pieles, artículos adornados con o hechos de piel, cámaras (incluyendo todo el equipamiento relacionado con las mismas), computadoras y equipo electrónico.

La compañía no reembolsará beneficio alguno por pérdida como consecuencia de:

* Este documento es una breve descripción en español de los beneficios y exclusiones de los servicios y seguros, para obtener una descripción completa, por favor remítase a los términos y condiciones o la póliza original. En caso de conflicto entre este documento y los términos y condiciones o la póliza original, prevalece el lenguaje de los términos y condiciones o la póliza original en idioma inglés.

1. uso normal o deterioro gradual
2. insectos o alimañas
3. daños o vicios inherentes
4. confiscación o expropiación por orden del gobierno o autoridad pública
5. allanamiento o destrucción estando retenido o reglamentación de aduana
6. contaminación radioactiva
7. usurpación o acción de autoridad gubernamental
8. transporte de contrabando o comercio ilegal
9. desaparición misteriosa
10. rotura de artículos frágiles incluyendo radios, equipamiento de audio y bienes similares

DEMORA DE EQUIPAJE

Beneficiarios
Titulares, adiciones, cónyuges legales e hijos dependientes, menores de 23 años que residan con sus padres y sean estudiantes de tiempo completo.

Descripción de la Cobertura
La compañía de seguros reembolsará al Beneficiario hasta un máximo de USD $200 en caso de que el equipaje del Beneficiario, que se encuentre bajo el cuidado, custodia y control de la compañía de transporte (Common Carrier), se demore como consecuencia de la inclemencia del tiempo, falla del equipo de la compañía de transporte, errores o huelga de los empleados de la compañía de transporte.
La compañía reembolsará al Beneficiario por aquellos gastos razonables y esenciales, tales como artículos de perfumería, en los que haya incurrido y abonado en su totalidad con la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic.

Condiciones para Acceder a la Cobertura
El Beneficiario deberá ser un pasajero con pasaje de la compañía de transporte y el mencionado pasaje deberá haber sido abonado en su totalidad con la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic.

Asimismo:

a. se deberá obtener prueba escrita de la compañía de transporte para poder presentar un reclamo
b. la demora deberá exceder las seis horas
c. la confiscación o requisición realizada por aduana o autoridad gubernamental no podrá ser el fundamento de un reclamo
d. las compras de artículos esenciales se reembolsarán cuando hayan sido realizadas dentro de los cuatro días posteriores al día de arribo al lugar de destino
e. se deberá notificar formalmente a la compañía de transporte sobre la demora del equipaje

Limitaciones
Los beneficios se limitarán al excedente de toda suma abonada o pagadera por la compañía de transporte responsable por la demora.

* Este documento es una breve descripción en español de los beneficios y exclusiones de los servicios y seguros, para obtener una descripción completa, por favor remítase a los términos y condiciones o la póliza original. En caso de conflicto entre este documento y los términos y condiciones o la póliza original, prevalece el lenguaje de los términos y condiciones o la póliza original en idioma inglés.

Los beneficios se limitarán al excedente de toda suma abonada o pagadera por cualquier otro seguro en vigencia. Si al momento de la demora se encontrara en vigencia otra póliza por demora de equipaje, la compañía será responsable solamente de abonar el excedente de la suma reclamada.
Esta cobertura no aplica al viaje de regreso al lugar de residencia.

Exclusiones
La compañía no abonará gasto alguno cuando:

a. se haya ofrecido transporte alternativo después del horario de partida programado del vuelo reservado o (en caso de que se trate de un vuelo de conexión) después de la llegada del vuelo, dentro del período de exceso estipulado en la sección 'Condiciones para Acceder a la Cobertura' de este documento
b. el beneficiario no haya despachado el equipaje de acuerdo con el itinerario establecido, a menos que dicha falla sea consecuencia de huelga o acción industrial
c. la demora es consecuencia de disputas industriales, huelgas, falla mecánica o eléctrica o trastorno del equipo de transporte (avión, barco, etc) existente al momento de la compra del pasaje o cuando se haya notificado al pasajero con antelación
d. la demora se deba la suspensión de servicio por parte de autoridades portuarias o civiles de aviación o entidad similar y se ha notificado con antelación
e. los gastos puedan recuperarse de la compañía de transporte
f. la demora sea consecuencia de amenaza o búsqueda de bomba.

DEMORA DE VUELO

Beneficiarios
Titulares, adiciones, cónyuges legales e hijos dependientes, menores de 23 años que residan con sus padres y sean estudiantes de tiempo completo.

Descripción de la Cobertura
Si la partida de un Beneficiario confirmado en un vuelo programado se demora por más de seis horas debido a: 1) demora de la compañía de transporte por inclemencias del tiempo, 2) huelga u otra acción por parte de los empleados de la compañía de transporte o 3) falla del equipo sin transporte alternativo; la compañía de seguros indemnizará al Beneficiario por los gastos razonables y adicionales realizados con la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic antes de la partida del vuelo tales como restaurantes, refrescos o alojamiento hasta un máximo de USD $200. Los beneficios se limitarán al excedente de toda suma abonada o pagadera por la compañía de transporte responsable por la pérdida.

Condiciones para Acceder a la Cobertura
El Beneficiario deberá ser un pasajero con pasaje de la compañía de transporte y el mencionado pasaje deberá haber sido abonado en su totalidad con la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic.

* Este documento es una breve descripción en español de los beneficios y exclusiones de los servicios y seguros, para obtener una descripción completa, por favor remítase a los términos y condiciones o la póliza original. En caso de conflicto entre este documento y los términos y condiciones o la póliza original, prevalece el lenguaje de los términos y condiciones o la póliza original en idioma inglés.

Exclusiones
La compañía no será responsable por gastos relacionados con demoras que hayan sido dadas a conocer públicamente o que hayan sido informadas al Beneficiario con antelación. Adicionalmente, la cobertura no aplicará en caso de búsqueda, sospecha o amenaza de bomba.

Exclusiones generales aplicables a todas las coberturas del Seguro de Inconvenientes en Viajes.

Este Seguro de Inconvenientes en Viajes no cubre:

a. gastos o compras que no hayan sido abonadas con la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic
b. cuando el equipaje despachado se demore en el viaje de regreso al lugar de residencia del Beneficiario
c. cuando no se hayan tomado las medidas necesarias para evitar perder o recuperar el equipaje perdido
d. cuando no se haya notificado a la compañía de transporte correspondiente acerca de la pérdida o demora del mismo y no se haya obtenido el informe correspondiente (Property Irregularity Report)
e. como consecuencia de guerra o acto de guerra declarado o no
f. como consecuencia de acto ilegal del o en nombre del Beneficiario

Reclamos

El Beneficiario deberá comunicarse a la Unidad de Seguros y Servicios para iniciar el proceso de reclamos tan pronto como sea posible, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días posteriores al hecho. Un representante responderá todas las preguntas que el Beneficiario pudiera tener y le enviará el formulario correspondiente.
El Beneficiario deberá completar y enviar el formulario mencionado y adjuntar los documentos pertinentes requeridos por la compañía de seguros dependiendo del reclamo de que se trate. Asimismo, será necesario presentar la factura de compra de los pasajes; copia del estado de cuenta de la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic donde conste que los mismos han sido abonados en su totalidad con la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic; cuando se trate de pérdida o demora de equipaje se deberá adjuntar copia del 'Property Irregularity Reprot' obtenido al momento de denunciar dicha pérdida o demora; copia del ticket; en caso de demora de vuelo o pérdida de conexión se deberá presentar constancia otorgada por la compañía de transporte.

* Este documento es una breve descripción en español de los beneficios y exclusiones de los servicios y seguros, para obtener una descripción completa, por favor remítase a los términos y condiciones o la póliza original. En caso de conflicto entre este documento y los términos y condiciones o la póliza original, prevalece el lenguaje de los términos y condiciones o la póliza original en idioma inglés.

PROTECCIÓN DE COMPRAS
SUSCRITO POR AIG LATIN AMERICA, I.I.
POLIZA 009-000787

Beneficiarios
Titulares y adicionales.

Descripción de la Cobertura
Se indemnizará a los Beneficiarios por todo daño o hurto físico directo que sufran los artículos adquiridos únicamente para uso personal con la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic, siempre y cuando el hecho ocurra dentro de los 90 (noventa) días posteriores a la fecha de compra. La cobertura se limita al costo del artículo hasta un máximo de USD $1,000 por incidente y a un total de hasta USD $5,000 por cuenta, por año. Asimismo, se encuentran cubiertos los artículos adquiridos con la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic y que hayan sido entregados como obsequio como así también los artículos adquiridos en el exterior. La cobertura por artículos dañados o robados que se encuentren compuestos de un par o set, se limitará al costo de la parte correspondiente. Sin embargo, en caso de que el artículo no pueda ser usado, reemplazado o reparado en forma individual se cubrirá el costo del par o set.

Condiciones para Acceder a la Cobertura
El Beneficiario deberá haber abonado el artículo en su totalidad con la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic.

Exclusiones

a. Artículos perdidos y que desaparezcan misteriosamente (la única prueba de la pérdida es inexplicable o no hay evidencia física que demuestre lo que sucedió con el artículo)
b. Artículos que hayan sido dejados abiertos o desatendidos (dejados a la vista del público, fuera del alcance de la mano, sin cuidado, custodia o control del Beneficiario o parte responsable), artículos robados de cualquier lugar público. Lugares públicos no incluye: el lugar de trabajo del Beneficiario, la escuela del Beneficiario, lugares de veneración.
c. Artículos perdidos, robados o dañados mientras se encontraban bajo el cuidado o control de una tercera parte o compañía de transporte.
d. Pérdidas como consecuencia del uso normal, mal uso, fraude, deterioro gradual y/o abuso.
e. Artículos dañados por modificaciones o alteraciones (incluyendo cortes, costuras, etc)
f. Artículos usados, antiguos, coleccionables, reciclados, reconstruidos, refabricados, garantías de productos o artículos de satisfacción garantizada.
g. Vehículos a motor, su equipamiento o accesorios
h. Terrenos, edificios, artículos instalados en forma permanente, instalaciones o estructuras

* Este documento es una breve descripción en español de los beneficios y exclusiones de los servicios y seguros, para obtener una descripción completa, por favor remítase a los términos y condiciones o la póliza original. En caso de conflicto entre este documento y los términos y condiciones o la póliza original, prevalece el lenguaje de los términos y condiciones o la póliza original en idioma inglés.

i. Travelers Cheques, tickets de toda naturaleza, instrumentos negociables, oro en lingotes, monedas raras o preciosas, artículos de filatelia o numismáticos, dinero en efectivo o su equivalente
j. Daño ocasionado por alimañas
k. Plantas, animales, consumibles o perecederos
l. Artículos adquiridos con el fin de reventa o con fines comerciales
m. Servicios profesionales
n. Programas de aplicaciones, software operativo u otra clase de software
o. Compras múltiples de equipos de computación o accesorios, transmisión de datos, o equipamiento de fotocopiar adquirido con la Tarjeta Corporate
p. Guerra u hostilidades de toda clase; confiscación o daño ocasionado por el gobierno, autoridades públicas o funcionarios de aduanas; riesgos de contrabando; actos o actividades ilegales.
q. Defectos inherentes del producto
r. Contaminación radioactiva
s. Casos de fuerza mayor (incluyendo inundaciones, huracanes y terremotos)
t. Artículos almacenados en lugares de construcción
u. Artículos prestados, alquilados por los cuales el Beneficiario sea responsable
v. Artículos robados de automóviles donde no hay señales de entrada forzosa o donde los artículos se encuentran a simple vista.

Reclamos

El Beneficiario deberá comunicarse a la Unidad de Seguros y Servicios para iniciar el proceso de reclamos tan pronto como sea posible, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días posteriores al hecho. Un representante responderá todas las preguntas que el Beneficiario pudiera tener y le enviará el formulario correspondiente.

El Beneficiario deberá completar y enviar el formulario mencionado y adjuntar los documentos pertinentes requeridos por la compañía tal como:

- Resumen de la cuenta American Express donde aparezca que el artículo en cuestión ha sido abonado con la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic en su totalidad.
- Recibo de pago
- Factura detallada de compra del artículo en cuestión
- Denuncia policial, si es aplicable
- Prueba de seguro primario, si es aplicable
- Otros documentos adicionales que la compañía de seguros pueda requerir.

Será decisión de la compañía reparar o reemplazar el artículo en cuestión.

* Este documento es una breve descripción en español de los beneficios y exclusiones de los servicios y seguros, para obtener una descripción completa, por favor remítase a los términos y condiciones o la póliza original. En caso de conflicto entre este documento y los términos y condiciones o la póliza original, prevalece el lenguaje de los términos y condiciones o la póliza original en idioma inglés.

SEGURO DE ALQUILER DE VEHICULOS
SUSCRITO POR AIG LATIN AMERICA, I.I.
POLIZA 009-000787

Beneficiarios
Titulares, adicionales, y personas autorizadas a conducir el vehículo conforme se estipule en el Contrato de Alquiler del Vehículo.

Descripción de la Cobertura

a. La cobertura es por períodos de hasta 31 días
b. El total del alquiler debe ser abonado con la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic
c. La cobertura está disponible en todo el mundo excepto por el país de emisión de la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic. La cobertura no estará disponible cuando se encuentre prohibida por ley, cuando viole las condiciones territoriales de un contrato de alquiler o cuando se encuentre prohibida por un determinado establecimiento. La cobertura no está disponible en el país de emisión de la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic.
d. No incluye seguro para efectos personales
e. Actos de vandalismo están cubiertos. 'Vandalismo' se define como la destrucción con crueldad, imprudente y maliciosa de cualquier parte del vehículo alquilado por individuos desconocidos del Beneficiario y cuando el Beneficiario no haya podido impedirlo.
f. Se cubren gastos de remolque razonables siempre y cuando sean consecuencia de una pérdida cubierta. El pago de este gasto se limita al remolque del vehículo desde el lugar del accidente hasta el lugar de reparación más cercano.
g. Períodos consecutivos de 31 días se encuentran cubiertos siempre y cuando el Beneficiarios regrese al local de la compañía de alquiler y obtenga un nuevo contrato de alquiler.
h. Cuando la pérdida como consecuencia de incendio accidental sea responsabilidad del Beneficiario conforme al contrato de alquiler, estará cubierta.
i. El robo del vehículo alquilado se encuentra cubierto siempre y cuando el Beneficiario haya tomado precauciones como se define en la póliza.
j. Los alquileres a la Compañía de Alquiler que se obtengan sin cargo o con un cargo menor como consecuencia de la participación del Beneficiario en programas de recompensas, tales como programas de millaje, se encuentran cubiertos siempre y cuando el Beneficiario tenga un contrato de alquiler válido y verificable a su nombre, y que cualquier cargo relacionado haya sido abonado en su totalidad con la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic.
k. Los alquileres a la Compañía de Alquiler que formen parte de un paquete de viajes o similar se encuentran cubiertos siempre y cuando dicho paquete haya sido abonado en su totalidad con la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic.
l. La cobertura se limita a un máximo de USD $50,000 por incidente
m. Compañía de Alquiler significa una compañía comercial de alquiler de vehículos con licencia conforme las leyes del lugar donde se alquile el vehículo

* Este documento es una breve descripción en español de los beneficios y exclusiones de los servicios y seguros, para obtener una descripción completa, por favor remítase a los términos y condiciones o la póliza original. En caso de conflicto entre este documento y los términos y condiciones o la póliza original, prevalece el lenguaje de los términos y condiciones o la póliza original en idioma inglés.

n. Las vans están cubiertas siempre y cuando posean equipamiento estándar y estén diseñadas para llevar un máximo de 8 pasajeros.

El período de cobertura comienza cuando el Beneficiario retira el vehículo, carga el costo del alquiler a La Tarjeta Gold American Express® de Credomatic, y declina el seguro de colisión ofrecido por la Compañía de Alquiler. En caso de que el Beneficiario no pueda declinar el seguro ofrecido por la Compañía de Alquiler, este seguro será secundario y solamente cubrirá en caso de que exista alguna diferencia entre el monto total del accidente y el monto que cubra el seguro ofrecido.
La cobertura estará en vigencia durante el período incluido en el contrato de alquiler; este período no deberá exceder los 31 días consecutivos.
Este seguro cubre colisión del vehículo alquilado cubierto por esta póliza contra otro objeto.

Condiciones para Acceder a la Cobertura
Para obtener cobertura se deberá iniciar y abonar el total del alquiler del vehículo con la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic. Asimismo se deberá declinar el seguro de colisión ofrecido por la compañía de alquiler. El contrato de alquiler deberá estar a nombre del Beneficiario quien deberá haber firmado el mismo.

Exclusiones

No se brindará cobertura cuando se alquilen los siguientes vehículos:

- Camiones, vehículos recreativos, vans, pick-ups, minibuses, vehículos fabricados para llevar más de ocho pasajeros, vehículos que se utilicen para transportar cualquier clase de cargamento o bien; vehículos off-road, trailers, motos, motocicletas, scooters, vehículos antiguos (es decir, de mas de 25 años o vehículos que no se hayan fabricado durante los últimos 10 años);
- Limusinas, vehículos de alto valor (es decir, que excedan los USD $50,000), vehículos de edición limitada, autos exóticos o de interés especial (incluyendo Aston Martín, Bentely, Bricklin, Daimler, DeLorean, Excalibur, Ferrari, Jensen, Lamborghini, Lotus, Maserati, Porsche, Rolls Royce o vehículos similares, modelos selectos de BMW, Mercedes-Benz, Cadillac y Lincoln).

La cobertura no es “all-inclusive”, es decir, no cubre lesiones personales, responsabilidad civil o efectos personales. Este seguro opera por reembolso.

Se encuentran excluidos de esta cobertura:

a. Toda obligación que el Beneficiario asuma en el contrato de alquiler fuera de lo cubierto por la póliza.
b. El alquiler de vehículos que no entre dentro de la definición de Vehículo Alquilado. Vehículo Alquilado significa un vehículo terrestre a motor, con cuatro o más ruedas que el Beneficiario haya alquilado por el período de tiempo que aparece en el contrato de alquiler. No incluye: 1. vehículos que no requieran licencia; 2. camiones, vehículos recreativos, trailers, motos; 3) vehículos antiguos (vehículos de más de 20 años de antigüedad o vehículos que hace 10 años o más que no se fabrican); 4. limusinas;

* Este documento es una breve descripción en español de los beneficios y exclusiones de los servicios y seguros, para obtener una descripción completa, por favor remítase a los términos y condiciones o la póliza original. En caso de conflicto entre este documento y los términos y condiciones o la póliza original, prevalece el lenguaje de los términos y condiciones o la póliza original en idioma inglés.

vehículos caros o exóticos tales como Aston Martin, Bentley, DeLorean, Ferrari, Jensen, Lamborghini, Lotus, Maserati, Porshce, Rolls Royce, etc.

c. Pérdida como consecuencia del incumplimiento del contrato de alquiler
d. Pérdidas que se encuentren cubiertas por cualquier cobertura de seguro comprada a la compañía de alquiler
e. Alquileres o leasing que superen los 31 días consecutivos
f. Alquileres o leasing mensuales
g. Pérdida que suceda como consecuencia del uso, congelamiento, falla eléctrica o mecánica a menos que dicha falla sea causada por una pérdida que se encuentre cubierta
h. Pérdidas que se reporten después de los 45 días de ocurrido el accidente.
i. Lesiones o daño de cualquier persona o cosa, dentro o fuera del vehículo
j. Pérdida o robo de efectos personales
k. Responsabilidad civil
l. Pérdida que resulte como consecuencia de actos intencionales del Beneficiario, o cuando el Beneficiario se encuentre conduciendo bajo los efectos del alcohol, intoxicantes o drogas
m. Pérdidas que resulten de todo acto deshonesto, fraudulento, delictivo; o durante el transporte de contrabando
n. Daño o vicio inherente
o. Pérdida como consecuencia de hostilidad de cualquier clase
p. Pérdida como consecuencia de confiscación por parte de autoridades
q. Pérdidas que ocurran cuando el vehículo se encuentre fuera de la carretera (es decir, cuando el vehículo se encuentre en un camino no pavimentado o en un camino que no tenga manutención estatal o gubernamental regular).
r. Pérdida que se deba solamente a incendio y que no se encuentre cubierto bajo esta póliza;
s. Pérdida o daño que ocurra como resultado del descuido razonable del Beneficiario (por ejemplo, dejar el vehículo encendido solo)
t. Pérdida como resultado de granizo, rayos, inundaciones, terremoto, tormenta de viento, agua u otras causas climáticas
u. Pérdida o robo de efectos personales y/o de artículos que se encuentren encima, adentro, alrededor o fuera del Vehículo Alquilado (incluyendo, sin limitarse a ello, sistema GPS excepto cuando el vehículo incluya sistema GPS de fábrica, radio/estéreo, silla de bebés, etc).

Reclamos

El Beneficiario deberá comunicarse a la Unidad de Seguros y Servicios para iniciar el proceso de reclamos tan pronto como sea posible, preferentemente dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores al hecho. Un representante responderá todas las preguntas que el Beneficiario pudiera tener y le enviará el formulario correspondiente.

El Beneficiario deberá completar y enviar el formulario mencionado y adjuntar los documentos pertinentes requeridos por la compañía de seguros tal como:

- Resumen de la cuenta American Express donde aparezca que el alquiler del vehículo ha sido abonado con la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic en su totalidad.
- Contrato de alquiler del vehículo (frente y reverso)

* Este documento es una breve descripción en español de los beneficios y exclusiones de los servicios y seguros, para obtener una descripción completa, por favor remítase a los términos y condiciones o la póliza original. En caso de conflicto entre este documento y los términos y condiciones o la póliza original, prevalece el lenguaje de los términos y condiciones o la póliza original en idioma inglés.

- Reporte policial
- Informe de reclamo entregado a la compañía de alquiler
- Comprobante del reclamo pago emitido por la compañía de alquiler
- Comprobante de presentación de la pérdida y resultados de acuerdo o rechazo de las compañías de seguros correspondiente
- Si no aplica ningún otro seguro, un documento notarizado que así lo indique
- Otros documentos adicionales que la compañía de seguros pueda requerir.

* Este documento es una breve descripción en español de los beneficios y exclusiones de los servicios y seguros, para obtener una descripción completa, por favor remítase a los términos y condiciones o la póliza original. En caso de conflicto entre este documento y los términos y condiciones o la póliza original, prevalece el lenguaje de los términos y condiciones o la póliza original en idioma inglés.

ASISTENCIA EN VIAJES
SERVICIO PROPORCIONADO POR AXA ASSISTANCE USA

Beneficiarios
Titulares y adicionales

Descripción del Servicio
Este servicio está disponible las 24 horas del día, 7 días a la semana, los 365 días del año. Cuenta con cobertura mundial, fuera del país de emisión de la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic.

El servicio de Asistencia en Viajes incluye:
* Referencia a servicios médicos (médicos, hospitales, clínicas, ambulancias, enfermeras privadas, dentistas, etc). Servicio disponible fuera del país de emisión de la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic.
* Envío de un médico al lugar donde se encuentre el tarjetahabientes si éste no pudiese trasladarse (los costos del tratamiento y honorarios del médico serán cargados a la cuenta del tarjetahabiente). Servicio disponible fuera del país de emisión de la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic.
* Ingreso a un hospital, y si se lo solicita, garantía de los honorarios que se deberán abonar (los costos serán cargados a la cuenta del tarjetahabiente). Servicio disponible fuera del país de emisión de la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic.
* Envío de medicamentos que puedan obtenerse localmente (los costos de los medicamentos serán cargados a la cuenta del tarjetahabiente y los costos del envío serán abonados por la compañía aseguradora). Servicio disponible fuera del país de emisión de la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic.
* Reemplazo de lentes de contacto o anteojos rotos, perdidos o robados. (El costo de los lentes serán cargados a la cuenta del tarjetahabiente y los costos de envío serán abonados por la compañía aseguradora). Servicio disponible fuera del país de emisión de la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic.
* Envío de recetas perdidas y olvidadas. Cuando sea legalmente posible, la compañía aseguradora hará todo lo posible para enviar la receta desde la farmacia del lugar de residencia de un tarjetahabiente a una farmacia local. Los costos de los medicamentos y de la receta serán cargados a la cuenta del tarjetahabiente. Servicio disponible fuera del país de emisión de la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic.
* Referencia a abogados. Servicio disponible fuera del país de emisión de la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic.
* Adelanto para asistencia legal de hasta un máximo de $1,000. En caso de que el tarjetahabiente sea encarcelado luego de un accidente de tránsito, la compañía aseguradora le designará un abogado y le adelantará los honorarios al abogado hasta un máximo de $1,000

* Este documento es una breve descripción en español de los beneficios y exclusiones de los servicios y seguros, para obtener una descripción completa, por favor remítase a los términos y condiciones o la póliza original. En caso de conflicto entre este documento y los términos y condiciones o la póliza original, prevalece el lenguaje de los términos y condiciones o la póliza original en idioma inglés.

(estos gastos serán cargados a la cuenta del tarjetahabiente). Servicio disponible fuera del país de emisión de la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic.

* Adelanto para el pago de una fianza de hasta $10,000. En caso de que el tarjetahabiente sea encarcelado luego de un accidente de tránsito, la compañía aseguradora abonará por adelantado la fianza (este costo será cargado a la cuenta del tarjetahabiente). Servicio disponible fuera del país de emisión de la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic.
* Información para preparar un viaje. Servicio sin limitaciones, disponible dentro y fuera del país de emisión de la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic.
* Información sobre visas y pasaportes. Servicio sin limitaciones, disponible dentro y fuera del país de emisión de la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic.
* Información sobre requisitos de inoculación para viajes al exterior. Servicio sin limitaciones, disponible dentro y fuera del país de emisión de la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic.
* Información sobre aduana y reglamentación aduanera. Servicio sin limitaciones, disponible dentro y fuera del país de emisión de la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic.
* Información sobre tipo de cambio e impuestos al valor agregado. Servicio sin limitaciones, disponible dentro y fuera del país de emisión de la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic.
* Referencia a las oficinas de viajes American Express. Servicio sin limitaciones, disponible dentro y fuera del país de emisión de la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic.
* Referencia a embajadas o consulados. Servicio disponible fuera del país de emisión de la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic.
* Referencia a intérpretes. Servicio disponible fuera del país de emisión de la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic.
* Envío de intérprete. Servicio disponible fuera del país de emisión de la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic. En caso de encarcelamiento, hospitalización o circunstancias que demanden los servicios de un intérprete, la compañía aseguradora hará los arreglos necesarios para que el tarjetahabiente reciba el servicio. Los costos serán cargados a la cuenta del tarjetahabiente.
* Adelantos de dinero de hasta $1,000. En caso de robo o pérdida del dinero en efectivo, Travelers Cheques, tarjetas de crédito o de débito, o en caso de que no hubiera cajeros automáticos disponibles en el lugar donde se encuentre el tarjetahabiente, la compañía aseguradora le adelantará el dinero al tarjetahabiente y lo cargará a la cuenta del tarjetahabiente. Servicio disponible fuera del país de emisión de la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic.
* Transmisión de un mensaje urgente de parte del tarjetahabiente a sus parientes, personas vinculadas a su trabajo, amigos que se encuentren en el país de residencia del tarjetahabiente y vise versa. Servicio sin limitaciones, disponible dentro y fuera del país de emisión de la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic.
* Asistencia con el equipaje extraviado. La compañía aseguradora le brindará asistencia para localizar equipaje perdido y le proporcionará información sobre la situación. Servicio sin limitaciones, disponible dentro y fuera del país de emisión de la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic.
* Asistencia en el viaje de regreso. En caso de pérdida o robo de la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic o de los documentos de identidad necesarios para regresar a su país de residencia, la compañía aseguradora les proporcionará asistencia en obtener su reemplazo.

* Este documento es una breve descripción en español de los beneficios y exclusiones de los servicios y seguros, para obtener una descripción completa, por favor remítase a los términos y condiciones o la póliza original. En caso de conflicto entre este documento y los términos y condiciones o la póliza original, prevalece el lenguaje de los términos y condiciones o la póliza original en idioma inglés.

En caso de pérdida o robo del pasaje de regreso, se brindará asistencia para obtener un reemplazo (los costos serán cargados a la cuenta del tarjetahabiente).

Procedimiento:
Para acceder a estos servicios, el tarjetahabiente deberá comunicarse con la Unidad de Seguros y Servicios y solicitar el servicio que desee recibir.

En caso de necesitar adelanto de dinero, el tarjetahabiente deberá comunicarse con la Unidad de Seguros y Servicios, un agente lo atenderá, abrirá un caso y le solicitará la información correspondiente para poder otorgarle el adelanto de dinero. El agente, a través de comunicación por conferencia, pondrá en la línea un agente de autorizaciones del banco emisor de la Tarjeta Gold American Express® de Credomatic y le solicitará autorización para generar un cargo por adelanto de fondos a la cuenta del tarjetahabiente. Una vez que obtiene la autorización, el agente se comunicará con una empresa de giro de dinero (Western Union o Money Gram) y obtendrá un número de aprobación por el monto del adelanto. El agente se comunicará con el tarjetahabiente para informarle el número de aprobación para que el tarjetahabiente pueda retirar los fondos.

* Este documento es una breve descripción en español de los beneficios y exclusiones de los servicios y seguros, para obtener una descripción completa, por favor remítase a los términos y condiciones o la póliza original. En caso de conflicto entre este documento y los términos y condiciones o la póliza original, prevalece el lenguaje de los términos y condiciones o la póliza original en idioma inglés.